ORDENANZA N°

VISTO:

La ejecución presupuestaria al día 17 de diciembre de 2.018, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio 2.018, y;

CON SIDERANDO:

Que, según Artículo N.º 155° de la Ley N.º 10.027 Régimen Municipal..." las modificaciones de gastos en personal e inversiones físicas y las variaciones de los montos originariamente asignados a los distintos sectores del presupuesto" ... "sólo podrán efectuarse previa aprobación prestada por el Concejo Deliberante";

Que, por lo antes expuesto se da intervención al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez a fin de introducir modificaciones presupuestarias requeridas;

POR TODO ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de General Ramírez, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º)

Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el año 2.018 conforme Artículo 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N° 10.082, según el siguiente detalle:

AUMENTOS PRESUPUESTO DE GASTOS:

Bienes de Consumo: Pesos cuarenta mil (\$40.000),

Servicios no Personales: Pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), y

Intereses de la Deuda: Pesos ciento setenta mil (\$ 170.000).

DISMINUCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS:

Trabajos Públicos: Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000)

Artículo 2º)

Los movimientos presupuestarios serán efectuados en Cuadros y Planillas correspondientes del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2.018, según detalle anexo al presente.

Artículo 3º)

Registrese, comuniquese y archivese. -

Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 27 de diciembre de 2018.-